001380

DECRETO ALCALDICIO N.º 201/ /2024

CERRILLOS, 17 MAY 2024

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N.º 202/215/2024, La Providencia 103/980/2024; el Decreto Exento N.º 202/1566/2014 y las facultades que me confieren la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Exento N.º 202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

Que, mediante Decreto Alcaldicio N.º 202/215/2024, se aprobó el Convenio a Honorarios, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don (ña) **CONSTANZA NICOLE ARRATIA INAYAO**

DECRETO:

1. Apruébese la modificación al Convenio a Honorarios a contar de 01 de Abril 2024 suscrito con don (ña) **CONSTANZA NICOLE ARRATIA INAYAO**, cédula de identidad N.º [redacted], sancionado mediante Decreto Alcaldicio N.º 202/215/2024 en el sentido de establecer lo siguiente:

- Que, por la labor encomendada la persona individualizada en el punto anterior percibira un honorario total bruto de $ 4.710.000 (Cuatro Millones Setecientos diez Mil Pesos) por el periodo que comprende desde el 01 de Abril 2024 al 30 de Junio 2024 en 3 cuotas iguales y mensuales de $ 1.570.000 (Un Millon Quinientos Setenta Mil Pesos)

2. En lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene inalterable lo señalado en el contrato original.

3. El texto de la modificación de contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

TAMARA GOMEZ TABILO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

VERONICA MONTECINOS ORTIZ
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

VMO/TGT/MPP/nva
Distribución:
Contraloría General de la República (SIAPER)
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Obras Municipales
Secplan
Departamento de Personal y Bienestar
Departamento Remuneraciones
Interesado (a)
Secretaría Municipal
Páginaweb

MODIFICACIÓN
CONVENIO A HONORARIOS

En Santiago a 01 de Abril 2024, entre la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N.º 69.255.000-5, representada por su ADMINISTRADORA MUNICIPAL doña **VERONICA MONTECINOS ORTIZ**, ambos domiciliados en Piloto Lazo N.º 120, de esta comuna, por una parte y, por la otra, don (ña) **CONSTANZA NICOLE ARRATIA INAYAO**, Nacionalidad Chilena, cédula de identidad N.º [redacted] domiciliado en [redacted] comuna de [redacted], se ha convenido la siguiente modificación del convenio a honorarios.

PRIMERO: Las partes individualizadas, han suscrito un convenio a honorarios sancionado mediante Decreto Alcaldicio N.º 202/215/2024

SEGUNDO: Por este acto, en virtud de la providencia N°103/980/2024, las partes acuerdan modificar el convenio a honorarios a contar del 01 de Abril 2024, suscrito con don (ña) **CONSTANZA NICOLE ARRATIA INAYAO** en el siguiente sentido:

- Que, por la labor encomendada la persona individualizada en el punto anterior percibira un honorario total bruto de $ 4.710.000 (Cuatro Millones Setecientos diez Mil Pesos) por el periodo que comprende desde el 01 de Abril 2024 al 30 de Junio 2024 en 3 cuotas iguales y mensuales de $ 1.570.000 (Un Millon Quinientos Setenta Mil Pesos)

TERCERO: En lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene inalterable lo señalado en el decreto original

CUARTO: Por este acto el prestador don (ña) **CONSTANZA NICOLE ARRATIA INAYAO** declara que ha tomado conocimiento de las Normas que rigen la presente modificación que lee y se suscribe en tres ejemplares del mismo tenor, validez y fecha, quedando dos en poder de la Municipalidad y uno en poder del prestador del servicio.

VERONICA MONTECINOS ORTIZ
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

Constanza Arratia

CONSTANZA NICOLE ARRATIA INAYAO
C.I. N [redacted]

Firmo ante mi

TAMARA GOMEZ TABILO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)